Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de octubre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 305-2017-CU.- CALLAO, 24 DE OCTUBRE DE 2017.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO: Visto el punto de Agenda 7. RECONOCIMIENTO DE TRES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DESARROLLADAS EN LA UNAC, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 24 de octubre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en el Art. 28 de la Ley Universitaria N° 30220, señala las condiciones básicas que establezca la SUNEDU para el licenciamiento, precisándose en el numeral 28.6 servicios educacionales complementarios básicos, servicio médico, social, psicopedagógico, deportivo, entre otros:

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, con Resolución N° 078-2017-R del 30 de enero de 2017, se aprobó, el Presupuesto Institucional Asignado por Metas para el Año 2017 de la Universidad Nacional del Callao, figurando entre otros, el servicio deportivo;

Que, mediante Resolución Nº 214-2017-CU del 06 de julio de 2017, se aprobó el Reglamento Interno de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes – URED de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes de la Oficina de Bienestar Universitario mediante Oficio N° 085-2017-URED-OBU de fecha 17 de agosto de 2017, informa entre otros, que a través del Oficio N° 068-2017-URED-OBU de fecha 31 de julio de 2017, se solicitó el reconocimiento de las disciplinas KARATE, KUN FU y TAEKWONDO; a fin de cumplir con los requisitos que señala la SUNEDU;

Que, la Directora de la Oficina de Bienestar Universitario mediante el Oficio N° 158-2017-OBU-UNAC (Expediente N° 01052704) recibido el 23 de agosto de 2017, solicita la aprobación de tres

(03) disciplinas deportivas en artes marciales de alta competencia desarrolladas en la Sede Central del Callao y Filial de Cañete de esta Casa Superior de Estudios, indicadas por el Jefe de la Unidad de Recreación, Cultura y Deportes, a fin de absolver la observación formulada por la SUNEDU en el literal MV3 del indicador 46:

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 24 de octubre de 2017, tratado el punto de Agenda 7. RECONOCIMIENTO DE TRES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DESARROLLADAS EN LA UNAC, efectuado el debate, tomándose en cuenta los aportes de los señores consejeros, se acordó la aprobación de las tres disciplinas deportivas de alta competencia;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 24 de octubre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, las TRES DISCIPLINAS DEPORTIVAS DE ALTA COMPETENCIA A DESARROLLARSE EN LA SEDE CALLAO Y FILIAL DE CAÑETE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, según el siguiente detalle:
 - KARATE
 - KUN-FU
 - TAEKWONDO
- **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, y archivo, para su conocimiento y fines.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas, DUGAC,

cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.